



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 26ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York), el martes 28 de noviembre de 2017 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Jürgenson (Estonia)

Sumario

Declaración del Presidente

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (*continuación*)
- e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible (*continuación*)
- f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible (*continuación*)

Tema 18 del programa: Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- c) Reducción del riesgo de desastres (*continuación*)
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (*continuación*)
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (*continuación*)
- g) Educación para el desarrollo sostenible (*continuación*)
- h) Armonía con la Naturaleza (*continuación*)
- i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos (*continuación*)
- j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

17-21179X (S)



Se ruega reciclar



Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

- b) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (*continuación*)
- d) Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (*continuación*)

Tema 22 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

- a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*)

Tema 23 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

- a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (*continuación*)

Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

- a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (*continuación*)

Tema 25 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*)

Tema 26 del programa: Hacia asociaciones mundiales de colaboración (*continuación*)

Tema 137 del programa: Planificación de los programas

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Declaración del Presidente

1. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión los documentos de sesión oficiosos que reflejan el acuerdo alcanzado por las delegaciones sobre términos transversales en los proyectos de resolución pertinentes. Gracias a los documentos de sesión, la Comisión podrá concluir sus trabajos en el tiempo previsto; de no existir ese sistema, el 24 de noviembre se habrían presentado más de 30 proyectos de propuesta, lo cual habría producido estancamiento en los servicios de traducción y edición de la Secretaría y retrasado sustancialmente la labor de la Comisión. Todos esos documentos de sesión se distribuyeron por conducto del módulo de la Segunda Comisión en el portal e-deleGATE el día anterior y también se pueden consultar en el sitio web de la Segunda Comisión en <https://www.un.org/en/ga/second/72/proposalstatus.shtml>. Tras la aprobación de los proyectos de propuesta en la presente sesión, los informes de la Comisión relacionados con los diversos temas incluirán el texto completo.

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (continuación) (A/C.2/72/L.15 y A/C.2/72/L.46)

Proyecto de resolución sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (A/C.2/72/L.15 y A/C.2/72/L.46)

2. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.46](#), presentado por el Sr. Menelaou (Chipre), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.15](#). También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.1, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.46](#). El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

3. **La Sra. Prizreni** (Albania), facilitadora, indica que el decimoséptimo párrafo del preámbulo debe decir lo siguiente: “Tomando nota de las directrices operacionales para una financiación sostenible promovidas por el Grupo de los 20, instando al mismo tiempo al Grupo a que siga colaborando, de forma inclusiva y transparente, con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor a fin de asegurar que las iniciativas del Grupo complementen o fortalezcan el sistema de las Naciones Unidas”.

El párrafo 9 del texto original inglés debe decir lo siguiente: “Encourages the United Nations system, including the World Bank Group, the International Monetary Fund, and other relevant stakeholders, to continue to conduct analytical activities and to provide policy advice and technical assistance to Governments, upon request, in the areas of managing debt, and operating and maintaining databases, and in this regard recalls that the United Nations Conference on Trade and Development should continue its analytical and policy work and technical assistance on debt issues, including the Debt Management and Financial Analysis System Programme”. El párrafo 24 del texto original inglés debe decir: “Encourages Governments to be mindful of the ability of non-cooperative minority bondholders to block restructuring of a debt-crisis country’s obligations, and encourages debtors and creditors to work together to draft bond agreements accordingly”.

4. **El Presidente** encomia a las delegaciones por su cooperación y flexibilidad durante las negociaciones del texto acordado.

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.46](#), en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.1 y corregida oralmente.*

6. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que, si bien los Estados Unidos se suman al consenso sobre el proyecto de resolución, con respecto a la referencia que contiene acerca de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la delegación de los Estados Unidos expresó su preocupación en una declaración general formulada el 17 de noviembre. En cuanto a las referencias a la minoría de tenedores de bonos que no cooperan, esa delegación hace notar que la capacidad de dichos tenedores de bonos para bloquear un acuerdo está permitida en los acuerdos de emisión de bonos aceptados por el país emisor y, por tanto, no está dentro del ámbito de una resolución de las Naciones Unidas expresar interés por la medida en que se hacen cumplir los contratos.

7. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.15](#).*

e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/72/L.10 y A/C.2/72/L.51)

Proyecto de resolución sobre la inclusión financiera para el desarrollo sostenible (A/C.2/72/L.10 y A/C.2/72/L.51)

8. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.51](#), presentado por el Sr. Menelaou (Chipre), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.10](#). También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.2, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.51](#). El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

9. **La Sra. Alateibi** (Emiratos Árabes Unidos), facilitadora, indica que el párrafo 7 debe decir “*Reconoce las iniciativas y las acciones en materia de inclusión financiera para el desarrollo sostenible emprendidas por una amplia gama de partes interesadas que trabajan en asociación, como la Alianza para la Inclusión Financiera, la Better Than Cash Alliance y el Grupo de los 20, Alianza Mundial para la Inclusión Financiera; insta a las partes interesadas a que en su labor interactúen con los Estados Miembros de manera inclusiva y transparente a fin de asegurar que sus iniciativas complementan o refuerzan las del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y las comisiones regionales; y alienta a fomentar la coordinación y la cooperación con el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo*”.

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.51](#) en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.2 y corregida oralmente.*

11. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) señala que, si bien los Estados Unidos se suman al consenso sobre el proyecto de resolución, su delegación desea hacer aclaraciones con respecto al párrafo 10. Los Estados Unidos han sostenido pública y consecuentemente que la manera más apropiada de abordar la cuestión del acceso a los servicios bancarios, incluidos los bancos corresponsales, es hacerlo mediante los diálogos existentes y en curso en foros como el Grupo de Acción Financiera, el Grupo de Coordinación de Bancos Corresponsales de la Junta de Estabilidad Financiera y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Los Estados Unidos señalan el consenso incipiente acerca de que la supervisión ineficaz del sector de transferencia de fondos en muchas jurisdicciones, junto a una débil capacidad para la

gestión adecuada de los riesgos, es un importante elemento impulsor de los retos que enfrenta ese sector para mantener el acceso a los bancos. Con relación a las referencias a la Agenda 2030 y a la Agenda de Acción de Addis Abeba que figuran en el proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos expresó sus preocupaciones en una declaración general formulada el 17 de noviembre.

12. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.10](#).*

f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/72/L.16 y A/C.2/72/L.53)

Proyectos de resolución sobre la promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible (A/C.2/72/L.16 y A/C.2/72/L.53)

13. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.53](#), presentado por el Sr. Menelaou (Chipre), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.16](#). También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.3, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.53](#). El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

14. **El Sr. Angelov** (Bulgaria), hablando en explicación de posición en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y además Georgia, la República de Moldova y Ucrania, que se adhieren a la presente declaración, declara que la Unión Europea acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí y confirma una vez más su compromiso de luchar contra las corrientes financieras ilícitas. La Unión Europea apoya el llamado a fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos, dado que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial de la meta 16.4, al tiempo que se respetan plenamente los instrumentos conexos vigentes. Esos instrumentos incluyen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que tiene el mandato especializado de fomentar la restitución de activos. No obstante, dado que las corrientes financieras ilícitas abarcan una diversidad de fenómenos mucho más

amplios que la restitución de activos, no se debería centrar la atención en esta última ni limitarla a ella. Por tal motivo, la Unión Europea lamenta la incorporación tardía de la restitución de activos en muchos lugares del proyecto de resolución. La Unión Europea mantiene su compromiso de luchar contra las corrientes financieras ilícitas en un sentido más amplio.

15. **El Sr. Bolaji** (Nigeria), hablando en explicación de posición, observa que desde que el presente proyecto de resolución fuera presentado en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, las delegaciones de Nigeria y Noruega, entre otras cosas, han tratado de colmar la laguna de conocimientos existente en las Naciones Unidas acerca de las corrientes financieras ilícitas. La comunidad mundial no debe seguir pasando por alto la relación que guardan la lucha contra las corrientes financieras ilícitas y el fortalecimiento de la recuperación y la restitución de activos robados a los países de origen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relación reconocida por diversos organismos e instrumentos internacionales, entre ellos el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Declaración de Abuja sobre la promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y mejorar la restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible.

16. Habida cuenta de la avalancha de información disponible, la delegación de Nigeria y muchas otras esperaban obtener un resultado más sólido de las consultas oficiosas. Con todo, el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí cuenta con suficientes ingredientes para impulsar la cooperación internacional en materia de prevención y lucha contra esas corrientes, que provienen de la evasión fiscal, la corrupción, el blanqueo de dinero o la delincuencia organizada transnacional, y para fortalecer la recuperación y la restitución de los activos adquiridos de manera ilícita con miras a acelerar la realización de la ambiciosa Agenda 2030.

17. Los efectos desestabilizadores que tienen las corrientes financieras ilícitas para el desarrollo de las sociedades, especialmente para los países en desarrollo, unidos a la lentitud de la recuperación y la restitución de los activos robados, entre ellos el producto de la corrupción, la evasión de impuestos, el soborno transnacional y otras formas de corrientes financieras ilícitas, a los Estados requirentes, seguirá lacerando la conciencia de la comunidad global.

18. Reconociendo esa realidad, y la necesidad de la colaboración entre todos, el Presidente Muhammadu Buhari aceptó el llamamiento a promover el tema anual de la Unión Africana para 2018, “Ganar la lucha contra la corrupción: una vía sostenible para la transformación de África”. El proyecto de resolución que la Comisión tiene a la vista servirá de auténtica plataforma para la colaboración a todos los niveles con miras a cumplir esa onerosa tarea.

19. Nigeria está dispuesta a contribuir a la reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas que convocará el Presidente del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, y encarece a los Estados Miembros que ejerzan la voluntad política necesaria para abordar esos asuntos mediante el intercambio de información y la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad a los países en desarrollo. Convendría hacer hincapié en la repercusión positiva de la lucha contra las corrientes financieras ilícitas y la restitución de los activos robados en lo tocante a medios de vida mejores y más fructíferos, y no en las dificultades que podrían obstaculizar el progreso en tal sentido.

20. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.53 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.3.*

21. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) afirma que la lucha contra el blanqueo de dinero, la corrupción y los delitos conexos es esencial para la seguridad y la prosperidad de todos. Sin embargo, preocupa a la delegación de los Estados Unidos el lenguaje utilizado en el proyecto de resolución, que socava la capacidad para realizar una labor constructiva y basada en la colaboración a fin de encarar estos retos. Resulta muy significativo que en el proyecto de resolución la Asamblea General no reconoce claramente la importancia central que reviste en el sistema de las Naciones Unidas la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como principal marco jurídico global de la lucha contra la corrupción y la recuperación de los activos robados. Con sus 183 Estados Partes, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención constituye el principal órgano rector en esa esfera. Es deplorable que al aprobarse el proyecto de resolución presentado a la Comisión, la Asamblea General haya socavado la capacidad de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para dirigir la conversación global basada en las obligaciones jurídicas comunes y en los aportes de expertos nacionales encargados de hacer cumplir la ley. En realidad, las negociaciones sobre el proyecto de resolución entraron en conflicto directamente con el

séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, celebrado en Viena del 6 al 10 de noviembre. La resolución aprobada por la Conferencia de los Estados Partes en Viena, en su séptimo período de sesiones, mostró logros en esferas en las que el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí no hace lo mismo. Sobre todo, en la primera se identificaron de manera más precisa medidas compatibles con la Conferencia de los Estados Partes en la Convención que los gobiernos deben adoptar para prevenir la corrupción y enjuiciar a los culpables y para restituir los activos robados mediante actos de corrupción o disponer de ellos.

22. La delegación de los Estados Unidos reconoce que la expresión “corrientes financieras ilícitas” se ha utilizado en resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General, pero generalmente se opone a su inclusión porque no existe una definición convenida internacionalmente al respecto. A falta de un entendimiento común sobre lo que constituye corrientes financieras ilícitas, deberían enunciarse con claridad determinadas actividades ilegales subyacentes que crean esa amenaza o contribuyen a ella, tales como la malversación, el soborno, el blanqueo de dinero, otras prácticas corruptas u otros delitos. La delegación de los Estados Unidos también discrepa de la implicación contenida en el proyecto de resolución de que los países en desarrollo se ven más afectados por las corrientes financieras ilícitas que los países desarrollados, muchos de los cuales tienen grandes sectores financieros vulnerables a los efectos negativos de la actividad delictiva.

23. En ese contexto, todos los Estados Miembros deben enfocarse concretamente en las medidas que pueden aplicar para prevenir, investigar y enjuiciar los actos subyacentes de corrupción que generan productos del delito y en medidas que alienten la transparencia y la rendición de cuentas en la utilización de los activos recuperados, a fin de aplicarlas de la manera que resulte más conveniente para ayudar a los perjudicados por actos de corrupción. El proyecto de resolución no logra ese objetivo y asigna suma importancia a la restitución y disposición de los activos, en detrimento de otras medidas críticas en el marco de la recuperación que son igualmente importantes para combatir la corrupción. En tanto que, según se describe en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la restitución final de los activos robados a los Estados requirentes o a sus legítimos propietarios anteriores y a las víctimas del delito, o la disposición de esos activos, es un objetivo fundamental de la recuperación, constituye solo una parte de la ecuación. Es preciso dedicar igualmente atención y recursos al establecimiento de

marcos jurídicos y de reglamentación nacionales competentes con miras a facilitar la adecuada detección e investigación de los productos de delitos y su congelación, incautación y confiscación.

24. Al centrarse casi exclusivamente en la restitución de los activos y no reconocer la importancia de otros componentes del proceso que también son integrales, el proyecto de resolución socava el enfoque equilibrado que se refleja en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y que es necesario para que los países puedan recuperar los activos robados. Si bien la delegación de los Estados Unidos reconoce que algunos Estados tienen buenas prácticas en materia de recuperación que pueden compartir con otros, es preocupante el hecho de que en el proyecto de resolución se señalan prácticas específicas promovidas por determinados Estados. La recuperación de activos no es una herramienta del desarrollo sostenible, pese a los vínculos que puedan existir en algunos casos; sin embargo, en el proyecto de resolución se da a entender que ambos están necesariamente vinculados. La recuperación de activos ha servido tradicionalmente para diversos propósitos, de los cuales los más prominentes son hacer cumplir la ley y combatir la impunidad. En lo tocante a las referencias a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París que figuran en el proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos expuso su preocupación en una declaración general formulada el 17 de noviembre.

25. Por último, es desalentador para los Estados Unidos que el proyecto de resolución añada un nuevo y polémico tema del programa anual a la ya saturada agenda de la Segunda Comisión. Su delegación recomienda firmemente que en los años venideros no se celebren debates sustantivos sobre asuntos de carácter altamente técnico que se examinan mejor en el marco de otras organizaciones más apropiadas, dotadas de los conocimientos técnicos correspondientes. A tal efecto, la delegación de los Estados Unidos insta a que se establezca una colaboración más estrecha con otras entidades de las Naciones Unidas con base en Viena y con organismos que cuenten con los conocimientos especializados necesarios para ocuparse de estas cuestiones, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Comisión de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre la Recuperación de Activos. El orador alienta a que se emprenda una colaboración más amplia con instituciones como el Grupo de Acción Financiera y los

nueve organismos regionales de ese tipo, los Organismos Regionales Autónomos y el Grupo Egmont. Parece innecesario, amén de un derroche de recursos, ocupar el tiempo de los Estados Miembros en la Asamblea General con debates débilmente estructurados sobre un asunto sumamente técnico que ya se examina regularmente en una amplia variedad de foros más apropiados.

26. **La Sra. Holt** (Canadá) indica que el Canadá desea hacer hincapié en su adhesión al proyecto de resolución. La delegación del Canadá ha decidido sumarse al consenso pero sigue preocupada por el persistente vínculo que se establece en el proyecto de resolución entre la necesidad de luchar contra las corrientes financieras ilícitas y el llamado a fortalecer la restitución de los activos robados. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción proporciona el marco jurídico multilateral convenido para la restitución del producto de la corrupción derivada de los delitos que se enuncian en ese instrumento. Generalmente se entiende que el concepto de corrientes financieras ilícitas es más amplio que el de producto de la corrupción. Preocupa a la delegación del Canadá que los persistentes esfuerzos por vincular las corrientes financieras ilícitas con la restitución de activos crean confusión y posibles malentendidos. También le preocupa la falta de claridad del párrafo 4. En tal sentido, cree en un ciberespacio libre, abierto y seguro. Los Estados Miembros deberían considerar la adopción de medidas similares a las dirigidas contra el uso ilícito de monedas de curso legal u otras monedas. No debería establecerse diferencia entre los derechos y las contramedidas del ámbito digital y los tradicionales.

27. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.16.*

Tema 18 del programa: Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo

(continuación) (A/C.2/72/L.18 y A/C.2/72/L.50)

Proyectos de resolución sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (continuación) (A/C.2/72/L.18 y A/C.2/72/L.50)

28. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.50, presentado por el Sr. Menelaou (Chipre), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.18. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.4, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto

pendiente del proyecto de resolución A/C.2/72/L.50. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.50 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.4.*

30. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) observa que, si bien la delegación de los Estados Unidos se suma al consenso sobre el proyecto de resolución, desea aclarar algunos aspectos importantes. Con respecto a las referencias a la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba que contiene, la delegación de los Estados Unidos expresó sus preocupaciones en la declaración general formulada el 17 de noviembre. Los Estados Unidos se disocian del párrafo 9, en la medida en que ese texto puede promover transferencias de tecnología que no son voluntarias ni se realizan en términos acordados mutuamente. Para los Estados Unidos, ningún lenguaje de ese tipo tendrá validez en las negociaciones futuras. Los Estados Unidos siguen oponiéndose a todo lenguaje que a su juicio menoscabe los derechos de propiedad intelectual. En relación con el Equipo de Tareas Interinstitucional, los Estados Unidos desean reiterar su enérgico desacuerdo con los elementos relacionados con el comercio que figuran en el primer informe sustantivo de ese órgano. Para atender dichas preocupaciones, la delegación de los Estados Unidos insta al Equipo de Tareas Interinstitucional a que realice consultas tempranas y frecuentes con los Estados Miembros al preparar el informe correspondiente a 2018. Por último, los Estados Unidos expresan su profundo desaliento por que en el proyecto de resolución se pide la presentación de un informe. En su declaración de apertura, los Estados Unidos señalaron la necesidad de efectuar reformas importantes en la Comisión y exhortaron a las delegaciones a limitar la superposición de tareas, reducir el número de informes y lograr resultados más eficaces. Habida cuenta de que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo genera un informe anual sobre esas cuestiones, un nuevo informe no añadiría valor alguno y los Estados Unidos encarecen a las delegaciones que consideren de qué manera podrían utilizarse mejor los limitados recursos de la Comisión para lograr efectos significativos.

31. **El Sr. Kato** (Japón) observa que, a pesar de la necesidad de introducir mejoras, la delegación del Japón desea subrayar el éxito del proceso de seguimiento y examen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo. Se llegó a consenso sobre el resultado sustantivo de ese foro a partir del informe del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo correspondiente a 2017. Por tanto, no es

necesario duplicar tareas ni añadir elementos improductivos al proceso en el marco de la Segunda Comisión. Se ha declarado reiteradamente que el capítulo temático del informe del Equipo de Tareas no cuenta con orientaciones de los Estados Miembros. Esas opiniones se han tenido en cuenta en el proceso de seguimiento y examen del foro, un mecanismo ya existente. El orador desea recalcar que el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí no aborda plenamente las preocupaciones en tal sentido.

32. No obstante, la convocación de una sesión conjunta de la Comisión y el Consejo Económico y Social en los primeros meses del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y la presentación de un sumario de las deliberaciones y las declaraciones de los Estados Miembros en un informe del Secretario General ofrecerán una oportunidad apropiada para iniciar la preparación del informe del Equipo de Tareas correspondiente a 2019 y 2020, lo cual enriquecerá el proceso de seguimiento del foro. El informe del Secretario General, que contendrá un sumario de la sesión, será examinado por el Equipo de Tareas y por los Estados Miembros durante las negociaciones en torno al resultado del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo. El papel de la Comisión será complementario del proceso de seguimiento del foro.

33. Es lamentable que algunos párrafos del proyecto de resolución contengan elementos sustantivos. La delegación del Japón considera que el resultado del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo debería contener todos los elementos sustantivos y es partidaria de que no se incluya ninguno de ellos en el proyecto de resolución. El Japón contribuirá de manera constructiva al proceso de seguimiento y examen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo.

34. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.18.*

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible

(continuación) (A/C.2/72/L.30/Rev.1 y A/C.2/72/L.33/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre el turismo sostenible y el desarrollo sostenible en Centroamérica (A/C.2/72/L.30/Rev.1)

35. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.30/Rev.1, presentado por la República Dominicana en nombre de los patrocinadores que figuran en el documento. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.5, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para

el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

36. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que Maldivas, el Paraguay y Turkmenistán desean sumarse a los patrocinadores. Después señala que la Argentina también desea sumarse a los patrocinadores.

37. **La Sra. Luna** (República Dominicana), al presentar el proyecto de resolución A/C.2/72/L.30/Rev.1 en nombre del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), dice que el turismo desempeña un papel muy importante en el desarrollo de los países miembros del SICA. Es uno de los sectores que registran mayor diversificación y un crecimiento sostenido, crea empleos y contribuye a la erradicación de la pobreza. El turismo sostenible promueve el emprendimiento y contribuye al empoderamiento de los grupos menos favorecidos, como las mujeres y los jóvenes. Es importante señalar esos positivos resultados en 2017, Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo. De acuerdo con un informe del Secretario General de 2016 (A/72/174), ese año Centroamérica recibió a casi 11 millones de turistas internacionales que generaron ingresos por valor de 11.400 millones de dólares, frente a 4,3 millones de turistas e ingresos por valor de 3.000 millones de dólares en 2000.

38. El proyecto de resolución refleja los crecientes desafíos que enfrenta la región debido al cambio climático y exigen la adopción de medidas preventivas inmediatas para minimizar el impacto de las inundaciones, los huracanes y los terremotos que causan daños a los recursos naturales y al patrimonio nacional, los cuales son importantes para el turismo.

39. La oradora desea corregir oralmente el texto del proyecto de resolución. En el párrafo 7 del texto original inglés debe suprimirse la palabra “flora”. El párrafo debe decir “[...] conserve and protect the environment, respect wildlife, biodiversity, ecosystems and cultural diversity [...]”.

40. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.30/Rev.1 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.5 y corregida oralmente.*

Proyecto de resolución sobre la tecnología agrícola para el desarrollo sostenible (A/C.2/72/L.33/Rev.1)

41. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.33/Rev.1, presentado por Israel en nombre de los patrocinadores que figuran en el documento. También señala a la atención de la Comisión el

documento de sesión CRP.6, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

42. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que Montenegro, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Timor-Leste y Trinidad y Tabago se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. Después indica que Antigua y Barbuda, Burundi, el Camerún, Eritrea, Guinea-Bissau, Saint Kitts y Nevis y Uganda también desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

43. **La Sra. Keren** (Israel), al presentar el proyecto de resolución, observa que en él se tratan varias cuestiones fundamentales, entre ellas la necesidad de hallar soluciones innovadoras en todo el sistema alimentario, la importancia de crear sistemas agrícolas saludables y el papel esencial de los servicios de asesoramiento rural impulsados por la demanda que se concentren en contextos locales. También se destaca la contribución de la tecnología agrícola a la agricultura urbana y la importancia de adaptar la tecnología agrícola a las necesidades de las mujeres, los jóvenes y los agricultores que envejecen, así como asegurar su acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. El amplio apoyo otorgado al proyecto de resolución es un testimonio del papel de la tecnología agrícola en la aplicación de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

44. **La Sra. Shurbaji** (República Árabe Siria), hablando en explicación de voto antes de la votación, afirma que deben redoblar los esfuerzos por ampliar y mejorar la tecnología agrícola, y debe transferirse esa tecnología a los países en desarrollo. El Gobierno de la República Árabe Siria suscribe todas las gestiones internacionales y nacionales encaminadas a crear capacidad y alentar la utilización de conocimientos especializados locales. Sin embargo, ello no cambia el hecho de que el principal patrocinador del proyecto de resolución no está ni jurídica ni éticamente facultado para presentar una resolución sobre el desarrollo sostenible porque es una Potencia ocupante que obstaculiza el desarrollo agrícola e incluso económico del territorio árabe ocupado en Palestina y en el Golán sirio.

45. El patrocinador principal es también una fuerza de ocupación que ha desplazado por la fuerza a millones de palestinos y a cientos de miles de sirios. Ha confiscado sus tierras y construido en ellas asentamientos ilegales. Ha impedido que los habitantes del Golán sirio ocupado

se beneficien de la agricultura al confiscar alrededor del 28 % de las tierras agrícolas pertenecientes a sirios y limitar a los colonos israelíes el acceso a los recursos naturales, especialmente el agua. Israel también sigue socavando todos los proyectos emprendidos por agricultores y confiscando sus productos.

46. La aprobación del proyecto de resolución presentado por Israel equivaldría a pasar por alto los informes anuales preparados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que documentan los sufrimientos de la población sometida a la ocupación como resultado de políticas discriminatorias e injustas que afectan directamente la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se oponen al compromiso de asegurar que nadie quede atrás. Si se aprobara el proyecto de resolución, la Comisión también estaría obviando el hecho de que Israel explota a las Naciones Unidas para promover una falsa adhesión al desarrollo sostenible y a la vez adopta medidas y políticas que entorpecen la creación de un entorno económico propicio para los esfuerzos de los palestinos y los sirios por alcanzar un desarrollo económico sostenible. Las Naciones Unidas han producido diversos documentos, informes y resoluciones que demuestran que Israel, la Potencia ocupante, no respeta las recomendaciones de la Organización y continúa con su injusta ocupación. Tales violaciones se extienden al sector agrícola, que es vital para todos los pueblos de la región y para su economía.

47. Un ejemplo de las consecuencias de la ocupación para la agricultura se observa al comparar la productividad agrícola de Palestina con la de las mismas regiones ecológicas de Israel y Jordania. La productividad de una unidad de tierra en Palestina es la mitad de la de una similar en Jordania y 43% más baja que en Israel. Según el informe de la UNCTAD, la diferencia en materia de productividad se debe principalmente a la ocupación y sus políticas.

48. De todos es bien sabido que un proyecto de resolución que trata sobre los desafíos del desarrollo sostenible no puede ser presentado por un Estado que ocupa tierras, viola resoluciones internacionales, arranca los olivos en Palestina y en el Golán sirio ocupado, usurpa tierras, restringe el acceso a los recursos hídricos, limita las oportunidades de comercialización y practica políticas discriminatorias que menoscaban las oportunidades de inversión. Por consiguiente, la delegación de la República Árabe Siria pide que se proceda a votación sobre el proyecto de resolución y votará en contra.

49. *A petición de la representante de la República Árabe Siria, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.33/Rev.1.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leone, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra:

República Árabe Siria.

Abstenciones:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Chad, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

50. *Por 141 votos contra 1 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.33/Rev.1*

en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.6.

51. **El Sr. Lemine** (Mauritania), hablando en nombre del Grupo de los Estados Árabes, dice que Israel, la Potencia ocupante, no tiene derecho a tratar sobre el desarrollo agrícola sostenible habida cuenta de los crímenes que ha cometido contra el sector agrícola en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán ocupado. En el párrafo 3 del proyecto de resolución, Israel admite que el sector agrícola tiene una importancia vital para la seguridad alimentaria y la nutrición y es un elemento impulsor de cambios económicos, sociales y ambientales en los sistemas alimentarios de todo el mundo. Al mismo tiempo, Israel ha cometido una serie de violaciones flagrantes que contradicen el contenido del proyecto de resolución como demuestra el informe de la UNCTAD sobre el sector agrícola en Palestina, según el cual las restricciones impuestas a la circulación de los agricultores, los servicios y el comercio agrícola entrañan tiempo adicional y costos financieros debido a los períodos de espera en los puntos de control, los cortes de carretera y otras barreras. Ello da por resultado inflación de los costos del transporte, mayores riesgos y posibles daños, sobre todo de los productos perecederos. Además, existe la posibilidad de demoras en la prestación de servicios agrícolas e incluso falta de estos, especialmente servicios de salud animal y protección fitosanitaria. También se indica en el informe que las estructuras y los bienes agrícolas palestinos han sido objeto de demoliciones reiteradas por parte de la Potencia ocupante. Los bienes productivos afectados incluyen establos para animales de los beduinos, pozos de agua y carreteras en zonas rurales.

52. Según el informe del Comité encargado de investigar las prácticas israelíes que violan los derechos humanos de los palestinos, se están construyendo asentamientos israelíes en la Ribera Occidental. Existen numerosas restricciones que inciden en el acceso de los agricultores palestinos a las tierras agrícolas. Israel ha creado a lo largo de la frontera con Jordania una zona militar cerrada que abarca aproximadamente 16.600 hectáreas de tierras cultivadas anteriormente por palestinos y a las que ya no tienen acceso.

53. Israel exhorta a los Estados Miembros a incorporar el desarrollo agrícola sostenible en sus estrategias nacionales, pero los sucesivos gobiernos israelíes han procurado destruir la agricultura palestina. Por ejemplo, Israel sigue impidiendo que los palestinos tengan acceso al 60% de las tierras de la zona C en la Ribera Occidental. Los colonos israelíes y el ejército israelí son las dos partes que pueden acceder a esas tierras.

54. En relación con el párrafo 14 del proyecto de resolución el orador observa que, según ha informado Amnesty International, a lo largo de cuatro decenios Israel ha emitido órdenes falsas de preservación de los bienes naturales, incluida el agua, que han socavado la agricultura palestina en la Ribera Occidental. Al mismo tiempo, los colonos israelíes tienen pleno acceso al agua y el riego en asentamientos ilegales.

55. A la luz de lo antedicho, el Grupo de los Estados Árabes se ha abstenido de votar y exhorta a los Estados Miembros a que reconsideren sus posiciones con respecto al proyecto de resolución.

56. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) observa que la delegación de los Estados Unidos se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y reconoce el importante papel que desempeña la tecnología agrícola en el mejoramiento de la productividad. No obstante, es necesario hacer algunas aclaraciones. Las preocupaciones de esa delegación acerca de las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el cambio climático se abordaron en una declaración anterior. Los Estados Unidos se disocian de toda referencia al Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 puesto que ese tipo de lenguaje podría promover transferencias de tecnología que no fueran voluntarias ni realizadas en condiciones convenidas mutuamente. Para los Estados Unidos, ese tipo de lenguaje no tendrá validez en las negociaciones futuras y se oponen igualmente a toda formulación que menoscabe los derechos de propiedad intelectual.

57. Por otra parte, el proyecto de resolución no reconoce la importancia que revisten los marcos normativos científicos y basados en riesgos para la transferencia de tecnología. Es fundamental que se realicen evaluaciones de la seguridad eficientes, transparentes y previsibles para garantizar la seguridad de las tecnologías innovadoras y su llegada a los agricultores en el terreno sin demoras indebidas. En muchos casos los agricultores no hallan soluciones a causa de la falta de políticas o de políticas que no son científicas y discriminan contra las soluciones innovadoras, retrasan la aprobación de los productos y desalientan las inversiones del sector privado. El Gobierno de los Estados Unidos apoya políticas laborales y sociales macroeconómicas con perspectiva de género que promuevan el crecimiento inclusivo, el empleo pleno y productivo para la mujer y un trabajo decente que proteja el derecho de la mujer al trabajo y en el trabajo, incluso en el sector agrícola. Dado que en el decimosexto párrafo del preámbulo no está claro lo concerniente a llevar a cabo intervenciones con perspectiva de género en todas las fases de los procesos

de innovación agrícola, la delegación de los Estados Unidos se disocia de ese lenguaje y no considera que pueda ser base de futuras negociaciones. Por lo demás, su Gobierno apoya la mejora del acceso de la mujer a los mercados locales, regionales e internacionales y de su participación en ellos. Sin embargo, como cuestión práctica señala que ningún gobierno con economía de mercado puede garantizar el acceso ni la participación respecto de los mercados. Por tanto, la delegación de los Estados Unidos se disocia del lenguaje relativo a la participación en los mercados y no considera que pueda ser base de futuras negociaciones. Los Estados Unidos acogerían con agrado oportunidades futuras para deliberar sobre estas cuestiones de manera más clara y apropiada.

58. **El Sr. Danon** (Israel), hace una declaración general en la que dice que la Agenda 2030 reconoce el papel central de la agricultura para sacar a las personas de la pobreza y el hambre. La agricultura no solo contribuye a la seguridad alimentaria y la nutrición, sino que además es el mayor empleador y la mayor fuente de ingresos del mundo. Pese al papel central de la agricultura en la alimentación de todo el planeta, los agricultores pequeños de los países en desarrollo representan el 75% de los pobres del mundo, y entre ellos las mujeres que se dedican a la agricultura son las más vulnerables y relegadas. Es difícil para los agricultores romper el ciclo de pobreza y hambre porque tienen un acceso muy limitado a las tecnologías de la información y las comunicaciones y carecen de la maquinaria que necesitan para aumentar la productividad. El proyecto de resolución que se acaba de aprobar va encaminado a romper ese ciclo mediante la utilización de la tecnología agrícola en beneficio de todos y asegurando que nadie quede atrás.

59. Israel ha experimentado el poder transformador de la tecnología y las innovaciones en la agricultura y sigue explorando nuevas vías para alcanzar el desarrollo sostenible recurriendo a la tecnología. Recientemente la delegación de Israel organizó junto con sus asociados franceses un acto paralelo sobre tecnología de satélite para el desarrollo sostenible. El satélite Venus de vigilancia de la vegetación es el resultado de una colaboración científica entre los organismos espaciales israelí y francés y es solo un ejemplo de la manera en que la tecnología de avanzada puede mantener a los encargados de formular políticas informados sobre las tendencias del desarrollo agrícola.

60. Desafortunadamente, el proyecto de resolución no ha sido aprobado por consenso. Resulta irónico que las delegaciones que impidieron el consenso son las mismas que acusan a la delegación de Israel de politizar la Comisión. Más irónico aún es que sus países son los que

más se beneficiarán de la resolución. Una vez más, los dirigentes de esos países han puesto políticas mezquinas por delante de las necesidades de sus pueblos. Es algo verdaderamente vergonzoso.

61. La agricultura debería unir a todos los países. Al pedir una votación, esos Estados Miembros han demostrado que en lugar de sembrar las simientes de la paz prefieren sembrar las simientes del odio. Sus actos distraen la atención de la importante labor de la Comisión.

62. La aprobación del proyecto de resolución es un buen comienzo pero queda mucho por hacer. La tecnología agrícola ofrece un gran potencial para la aplicación de la Agenda 2030. Uniendo sus recursos y conocimientos, los Estados Miembros pueden garantizar que ningún niño pase hambre y ningún agricultor quede atrapado en el ciclo de la pobreza, y que todos los países puedan ser dueños de su destino.

63. **El Sr. Shawesh** (Observador del Estado de Palestina) dice que el principio de asegurar que nadie quede atrás es esencial al acercarse el segundo año de la Agenda 2030. Ese principio debe encontrar eco en toda medida que se adopte. Por razones que no tienen nada que ver con los gobiernos ni con los pueblos, el incumplimiento frente al reto de asegurar que nadie quede atrás puede ser involuntario y obedecer a razones que escapan al control de los Estados Miembros. Si se trata de una política planeada y deliberada, entonces constituye un crimen y debe pedirse cuentas a los responsables. Israel, la Potencia ocupante, ha demostrado que no quiere que el pueblo palestino alcance ese objetivo mediante la planificación y adopción de políticas concernientes a todos los aspectos de sus vidas.

64. Con respecto al proyecto de resolución sobre la tecnología agrícola presentado por el Estado ocupante, es importante tener presentes los hechos enunciados en informes de las Naciones Unidas que demuestran que Israel, la Potencia ocupante, desea dejar a los palestinos atrás. Como prueba de ello cabe mencionar el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD/GDS/APP/2015/1) en el que se indica que las restricciones israelíes impuestas a la circulación de los palestinos dan lugar a costos. De acuerdo con las estimaciones, los costos de importación y exportación de los agentes palestinos son el doble de los de los agentes israelíes, en tanto que los procedimientos para la importación requieren para los palestinos cuatro veces más tiempo que el que emplean los importadores israelíes en actividades similares.

65. Asimismo, el Gobierno de Israel controla la asignación de agua y ejerce el poder de veto sobre las

actividades de perforación, rehabilitación e inversión en infraestructura de abastecimiento de agua realizadas por palestinos. Tanto a la Autoridad Nacional Palestina como a los agricultores palestinos se les niega el derecho de construir pozos para satisfacer la creciente demanda de agua, incluso tratándose de agua que se origina casi en su totalidad en la Ribera Occidental.

66. La ocupación en curso de la zona C priva a la economía palestina del 63% de los recursos agrícolas de la Ribera Occidental, incluidas las tierras más fértiles y las mejores tierras de pastoreo, mientras que la construcción del muro de separación y la ampliación de los asentamientos israelíes ha reducido la superficie disponible para actividades agrícolas.

67. Durante la recogida de la aceituna, a causa de amenazas de los colonos la mayor parte del producto se perdió o destruyó y se hicieron imposibles las inversiones en el sector agrícola, la comercialización y la producción. Se afrontaron costos adicionales como resultado de la destrucción de la infraestructura utilizada en el sector. Los olivares situados alrededor de los asentamientos de la Ribera Occidental son incendiados, arrancados y devastados por los colonos. Se estima que desde 1967 se han arrancado más de 800.000 olivos productivos. Esa destrucción continúa, según ha documentado la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio.

68. El sector agrícola ha sufrido graves perjuicios debido a la ocupación y contribuye en menor grado a la economía pese a su naturaleza dinámica, que le permitiría acrecentar esa contribución si aumentaran las tierras agrícolas y cesaran las limitaciones impuestas por la ocupación israelí. Numerosos documentos demuestran que desde su ocupación de las tierras palestinas y el Golán sirio en 1967, Israel ha emprendido la destrucción metódica e incesante del sector agrícola palestino. Por tanto, es inconcebible que una Potencia ocupante pueda presentar un proyecto de resolución sobre el desarrollo agrícola si en la práctica hace todo lo contrario.

c) Reducción del riesgo de desastres

(continuación) (A/C.2/72/L.14 y A/C.2/72/L.47)

Proyectos de resolución sobre la reducción del riesgo de desastres (A/C.2/72/L.14 y A/C.2/72/L.47)

69. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.47, presentado por la Sra. Louis (Santa Lucía), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.14. También señala

a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.7, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente encomia a las delegaciones por su cooperación y flexibilidad durante las negociaciones.

70. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.47 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.7.*

71. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos apoyan enérgicamente la reducción del riesgo de desastres, incluso mediante actividades de asistencia para el desarrollo y cooperación técnica con otras naciones a fin de mejorar la preparación y la respuesta en casos de desastre. Si bien la delegación de los Estados Unidos se ha sumado al consenso, es necesario hacer algunas aclaraciones. Sus preocupaciones con respecto a las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, el cambio climático y otras cuestiones que figuran en el proyecto de resolución se expusieron en una declaración formulada el 17 de noviembre.

72. En cuanto al decimosexto párrafo del preámbulo, las actividades regionales y nacionales dirigidas a reducir el riesgo de desastres son importantes, pero el proyecto de resolución no debería señalar una determinada iniciativa regional con exclusión de otras. El orador expresa desaliento por que no se haya incluido en el proyecto de resolución un texto en que se reconociera la prevalencia y el riesgo cada vez mayores de actos de violencia basados en el género en las crisis humanitarias. Asimismo, reitera la explicación de la posición de los Estados Unidos con respecto al Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, formulada el 18 de marzo de 2015.

73. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.14.*

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África
(continuación) (A/C.2/72/L.37 y A/C.2/72/L.54)

Proyectos de resolución sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África
(A/C.2/72/L.37 y A/C.2/72/L.54)

74. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.54, presentado por la Sra. Louis (Santa Lucía),

Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.37. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.8, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

75. **La Sra. Louis** (Santa Lucía), Vicepresidenta, indica que, al no estar presente la facilitadora, desea hacer verbalmente algunas correcciones de siete párrafos del proyecto de resolución A/C.2/72/L.54 a fin de ajustarlo al texto original acordado durante el procedimiento de no objeción.

76. Debe sustituirse el duodécimo párrafo del preámbulo por el párrafo original, que dice lo siguiente: “Reconociendo que la resiliencia ante la sequía es un elemento importante en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, así como de la meta 15.3, relativa al logro de un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”. Señala, además, algunos cambios de redacción de menor importancia.

77. **El Presidente** encomia a las delegaciones por su cooperación y flexibilidad durante las negociaciones.

78. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.54 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.8 y corregida oralmente.*

79. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) afirma que los Estados Unidos apoyan la labor realizada por las partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. No obstante, preocupa a la delegación de los Estados Unidos que en el proyecto de resolución no se reflejan con exactitud las decisiones adoptadas por esas partes puesto que, de forma reiterada, se combina un lenguaje proveniente de la Agenda 2030 con el texto cuidadosamente negociado y convenido en el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y, en muchos casos, se utiliza un lenguaje incompatible con el resultado de esa Conferencia.

80. El hecho de que la Asamblea General no respete las decisiones de una Conferencia de las Partes independiente no favorece la aplicación de la Convención y hará más difícil colaborar en la lucha contra la desertificación. Toda futura resolución relativa a la Convención debería reflejar la voluntad de las partes reconociendo y reflejando fielmente el lenguaje

acordado. La Convención impone obligaciones jurídicamente vinculantes a las partes en ese instrumento, pero el proyecto de resolución que se acaba de aprobar no lo hace y no puede hacerlo. Además, es la Conferencia de las Partes, y no la Asamblea General, el órgano que, mediante sus decisiones, proporciona orientación a las partes sobre la aplicación de la Convención. De resultas de ello, cuando exista discrepancia entre el texto de la Asamblea General y las decisiones de la Conferencia de las Partes, la delegación de los Estados Unidos solo tendrá en cuenta estas últimas.

81. Con respecto a la formulación del párrafo del preámbulo relativo al plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, la delegación de los Estados Unidos apoya los objetivos del plan pero se disocia del lenguaje inaceptable sobre transferencias de tecnología contenido en el plan y no lo considerará como base de negociaciones futuras. En consecuencia, los Estados Unidos se disocian del texto pertinente en la medida en que se refiere a transferencias de tecnología y a la distribución de derechos de propiedad intelectual que no son voluntarias ni realizadas en términos mutuamente convenidos. Para los Estados Unidos, ese tipo de lenguaje no tendrá validez en las negociaciones futuras. Los Estados Unidos seguirán oponiéndose a toda formulación que menoscabe los derechos de propiedad intelectual.

82. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.37.*

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica
(continuación) (A/C.2/72/L.34 y A/C.2/72/L.56)

Proyectos de resolución relativos a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible (A/C.2/72/L.34 y A/C.2/72/L.56)

83. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.56, presentado por la Sra. Louis (Santa Lucía), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.34. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.9, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

84. **La Sra. Fassio-Canuto** (Italia), Vicepresidenta y facilitadora, presenta oralmente varias correcciones del proyecto de resolución a fin de reincorporar el texto convenido por las delegaciones con arreglo al procedimiento de no objeción. La primera corrección

corresponde a la decisión CBD/CP/MOP/VIII/19, que tiene la nota 11, y a la decisión CBD/NP/MOP/DEC/2/7, que tiene la nota 12. La nota 11 debe decir “Adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su octava reunión”; y la nota 12 debe decir “Adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su segunda reunión”.

85. La segunda corrección debe hacerse en el decimoséptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí. En la primera línea de ese párrafo del texto original inglés aprobado con arreglo al procedimiento de no objeción, después de la palabra “Secretariat” (secretaría) había una nota que es la nota 17 en la presente versión y se debe reincorporar. En ese texto original, la nueva nota 17 decía “CITES resolution 16.3 strategic vision: 2008 to 2020 (CITES, resolución 16.3, Visión estratégica: 2008-2020)”. Las delegaciones son conscientes de que tal vez esa formulación no sea la redacción editorial apropiada y han comunicado a la facilitadora que serán flexibles en cuanto a la formulación exacta de la nota y a la utilización del acrónimo CITES. La Secretaría debe consultar a la facilitadora cuando prepare el texto final corregido de la nota.

86. La tercera corrección corresponde al párrafo 3. En el primer renglón debe sustituirse la palabra “*Recuerda*” por “*Observa*”.

87. Todas las correcciones reflejan el deseo de los Estados Miembros de conservar el lenguaje que acordaron durante las negociaciones.

88. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.56 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.9 y corregida oralmente.*

89. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.34.*

g) Educación para el desarrollo sostenible
(continuación) (A/C.2/72/L.24 y A/C.2/72/L.45)

Proyectos de resolución sobre la Educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/C.2/72/L.24 y A/C.2/72/L.45)

90. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.45, presentado por la Sra. Louis (Santa Lucía), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.24. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión

CRP.10, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

91. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.45 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.10.*

92. **La Sra. Christian** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución relativo a la educación para el desarrollo sostenible pero desea aclarar aspectos concernientes a la educación de calidad y las inversiones en la educación. Los Estados Unidos están firmemente comprometidos a proporcionar acceso equitativo a una educación de calidad. Habida cuenta de que los Estados Miembros tienen una amplia diversidad de políticas y medidas que podrían ser apropiadas en ese sentido, el proyecto de resolución no vinculante que la Comisión tiene ante sí no debería intentar definir los elementos ni los requisitos de una educación de calidad. La exhortación que se hace a los Estados Miembros en el proyecto de resolución para que fortalezcan diversos aspectos de la educación debería expresarse en términos que fueran apropiados y compatibles con las respectivas autoridades federales, estatales y locales. En cuanto a la referencia que se hace a la Agenda 2030 y a la Agenda de Acción de Addis Abeba, la delegación de los Estados Unidos expuso sus preocupaciones al respecto en una declaración general formulada el 17 de noviembre de 2017.

93. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.24.*

h) Armonía con la Naturaleza (A/C.2/72/L.38 y A/C.2/72/L.52)

Proyecto de resolución sobre la armonía con la Naturaleza (A/C.2/72/L.38 y A/C.2/72/L.52)

94. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.52, presentado por la Sra. Louis (Santa Lucía), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.38. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.11, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

95. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.52 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.11.*

96. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.38.*

i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos (continuación) (A/C.2/72/L.3 y A/C.2/72/L.55)

Proyectos de resolución relativos a garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos (A/C.2/72/L.3 y A/C.2/72/L.55)

97. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.55, presentado por la Sra. Louis (Santa Lucía), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.3. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.12, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

98. **La Sra. Jurečko** (Eslovenia), facilitadora, dice que desea introducir oralmente correcciones a fin de armonizar el texto del proyecto de resolución con el lenguaje acordado durante las consultas officiosas. En el texto original inglés, en el octavo párrafo del preámbulo, deben sustituirse las palabras “more than” por “over” de manera que el texto diga lo siguiente: “*Deeply concerned that over 3 billion people in developing countries...*”. En la penúltima línea del mismo párrafo, en lugar de “esas cifras”, el texto debe decir “esas dos cifras relativas al acceso”. En la segunda línea del decimoquinto párrafo del preámbulo, en lugar de “como la iniciativa Energía Sostenible para Todos”, el texto debe decir “como Energía Sostenible para Todos”. En el mismo párrafo del texto original inglés, en lugar de “the Small Island Developing States Sustainable Energy Initiative” debe decir “SIDS Dock”. En el párrafo 6 del texto original inglés, debe sustituirse “including” por “such as”. Al final del párrafo 18, en la parte del texto que dice “la iniciativa Energía Sostenible para Todos”, deben suprimirse las palabras “la iniciativa”. También se indican cambios de redacción de menor importancia en los párrafos 3 y 10.

99. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos reconocen la importancia del acceso a una energía asequible, fiable y moderna. No obstante, lamenta que sea necesario pedir una votación y tener que votar en contra del proyecto de resolución debido al lenguaje inaceptable acerca de la transferencia de tecnología que figura en el decimotercer párrafo del preámbulo y en el párrafo 17. En ese contexto, los Estados Unidos reafirman que la protección y la observancia sólidas de los derechos de propiedad intelectual proporcionan los incentivos necesarios para

estimular innovaciones que permitan enfrentar los retos actuales y futuros en materia de salud, medio ambiente y desarrollo. Por tal motivo, los Estados Unidos no apoyan las referencias a la transferencia de tecnología que se hacen en esos párrafos y siguen oponiéndose a toda formulación que menoscabe los derechos de propiedad intelectual. Los Estados Unidos no pueden apoyar un lenguaje que promueva la transferencia de tecnología a menos que esta se realice en términos convenidos mutuamente y de forma voluntaria. Las resoluciones de las Naciones Unidas no son el vehículo apropiado para tales pronunciamientos, y la inclusión de formulaciones de esa índole constituye un intento de perjudicar negociaciones en curso o previstas en otros foros más apropiados. En consecuencia, los Estados Unidos han pedido que se proceda a votación sobre el proyecto de resolución, votarán en contra e instan a todos los Estados Miembros a que hagan lo propio. También instan a que no se sigan utilizando resoluciones que deberían ser objeto de consenso como vehículos para cumplir otras agendas. Debido a esa práctica, es difícil para los Estados Unidos seguir sumándose al consenso sobre esos proyectos de resolución y ello dará por resultado un mayor debilitamiento del programa de la Comisión.

100. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Lesotho, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México,

Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Venezuela (República Bolivariana de).

101. *Por 175 contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.55 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.12 y corregida oralmente.*

102. **La Sra. Engelbrecht Schadtler** (República Bolivariana de Venezuela) declara que su delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí fundada en su tradicional respaldo al Grupo de los 77 y China. Sin embargo, en consonancia con su posición respecto de la Agenda 2030, Venezuela no puede apoyar las referencias que contiene el proyecto de resolución a la propuesta del Secretario General titulada "Energía sostenible para todos". Dicha iniciativa se produjo sin el mandato de los Estados y no se condujo a través de un proceso adecuado de consultas y aprobación de los Estados Miembros. De igual manera, desconoce el proceso de negociación sobre estos temas llevado adelante por los gobiernos y plantea estrategias que van en contra de la soberanía y que pueden promover distorsiones de mercado que deriven en barreras para la comercialización de hidrocarburos y productos manufacturados derivados de ellos.

103. La oradora expresa las reservas de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela con respecto a las referencias a un sistema energético moderno, lo que implica el uso de nuevas tecnologías sin la necesaria evaluación de su aplicación en un contexto nacional y de las prioridades de desarrollo tecnológico.

Igualmente, como se señaló al aprobarse la Agenda 2030 y el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y sobre la base de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la referencia a la eliminación de los subsidios a los combustibles fósiles tiene un carácter intervencionista en las políticas públicas del Estado. Venezuela rechaza también la referencia a economías con bajas emisiones de carbono. La oradora reitera que Venezuela no aceptará ningún tipo de evaluación, monitoreo, informes y revisión de sus políticas energéticas nacionales, ni medidas que impliquen una afectación de la soberanía nacional. Además, ese párrafo se distancia del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y lo modifica sustancialmente.

104. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.3.*

j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo
(continuación) (A/C.2/72/L.4 y A/C.2/72/L.49)

Proyecto de resolución sobre la lucha contra las tormentas de arena y polvo (A/C.2/72/L.4 y A/C.2/72/L.49)

105. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.49, presentado por la Sra. Louis (Santa Lucía) Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.4. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.13, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

106. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.49 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.13.*

107. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) señala que los Estados Unidos reconocen que las tormentas de arena y polvo son motivo de grave preocupación para los países afectados. Si bien su país se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, el orador desea expresar inquietud en relación con algunos de sus párrafos. Con respecto a la referencia que se hace a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, la delegación de los Estados Unidos expuso sus preocupaciones en una declaración general formulada el 17 de noviembre. En lo tocante al párrafo 4, esa delegación no apoya el inicio de un proceso interinstitucional por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con objeto de preparar

una respuesta mundial a las tormentas de arena y polvo, y se opondrá a todo intento de otorgar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente el mandato de crear un enfoque para todo el sistema de las Naciones Unidas puesto que ello no está comprendido en su programa de trabajo ni en su presupuesto. Los Estados Unidos no apoyan el párrafo 5 en la medida en que ese texto puede promover transferencias de tecnología que no son voluntarias ni se realizan en términos acordados mutuamente. Ningún lenguaje de ese tipo tendrá validez en las negociaciones futuras. Los Estados Unidos siguen oponiéndose a toda formulación que a su juicio menoscabe los derechos de propiedad intelectual.

108. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.4.*

Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

b) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (continuación) (A/C.2/72/L.6 y A/C.2/72/L.57)

Proyecto de resolución sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (A/C.2/72/L.6 y A/C.2/72/L.57)

109. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.57, presentado por la Sra. Louis (Santa Lucía), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.6. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.14, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

110. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.57 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.14.*

111. **La Sra. Christian** (Estados Unidos de América) indica que si bien su país se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, desea aclarar algunos aspectos importantes. Con respecto a la referencia a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el cambio climático, la delegación de los Estados Unidos expuso sus preocupaciones en una declaración general formulada el 17 de noviembre. Los Estados Unidos se disocian de los párrafos del preámbulo decimoctavo y vigésimo quinto en la medida en que las referencias a la transferencia de tecnología y la exhortación a prestar asistencia financiera al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados promueven transferencias de tecnología o distribución

de derechos de propiedad intelectual que no son voluntarios ni se realizan en términos acordados mutuamente. Ningún lenguaje de ese tipo tendrá validez en las negociaciones futuras. Los Estados Unidos siguen oponiéndose a toda formulación que a su juicio menoscabe los derechos de propiedad intelectual.

112. Si bien los Estados Unidos apoyan decididamente los esfuerzos por promover un desarrollo que incluya a las personas con discapacidad, tienen que disociarse también del párrafo 8 por las mismas razones. La transferencia de tecnología debe realizarse en términos acordados mutuamente y ser voluntaria. Los Estados Unidos siguen dedicados a promover los derechos y la plena inclusión social de las personas con discapacidad y se asocia con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado a fin de suprimir las barreras que se oponen a su empoderamiento económico.

113. Los Estados Unidos han mostrado un apoyo consecuente a muchos objetivos importantes de la Agenda 2063 de la Unión Africana, cuya expresión más reciente tuvo lugar en el Diálogo de Alto Nivel entre los Estados Unidos y la Unión Africana celebrado en Washington, D.C. el 16 de noviembre, en el que se examinaron la mejora del acceso a la educación y la calidad de esta, la inversión en infraestructura, la protección del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho y muchas otras iniciativas loables compartidas por los países africanos y los Estados Unidos. Sin embargo, preocupa a la delegación de los Estados Unidos el lenguaje relativo a un compromiso de reducir las importaciones de alimentos, lo cual podría tener un impacto negativo sobre la seguridad alimentaria y ser incompatible con las obligaciones comerciales de los miembros africanos de la Organización Mundial del Comercio. Los Estados Unidos esperan seguir debatiendo esta cuestión con la Unión Africana.

114. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.6.*

d) Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (continuación)
(A/C.2/72/L.23 y A/C.2/72/L.60)

Proyectos de resolución sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos
(A/C.2/72/L.23 y A/C.2/72/L.60)

115. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.60, presentado por la Sra. Mele (Italia), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.23. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.15, que contiene

el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

116. **La Sra. O'Hehir** (Australia), facilitadora, desea pedir que se supriman cinco cambios de redacción realizados por los editores en la Secretaría a fin de restablecer el texto acordado por las delegaciones durante las negociaciones. En el séptimo párrafo del preámbulo del texto original inglés debe sustituirse la palabra "achieving" por "achieve". En la penúltima línea del noveno párrafo del preámbulo deben suprimirse las palabras "durante el último decenio". En el duodécimo párrafo del preámbulo del texto original inglés debe suprimirse la palabra "the" delante de "least developed countries". En el decimotercer párrafo del preámbulo del texto original inglés, las palabras "the common pursuit" deben sustituirse por "our common pursuit" y las palabras "including the achievement of the Sustainable Development Goals" deben sustituirse por "including achieving the Sustainable Development Goals". En la primera línea del párrafo 11, delante de las palabras "del sector privado", debe reinsertarse "de la función".

117. **El Sr. Mackei** (Belarús) dice que el proyecto de resolución está más concentrado en medidas prácticas y es más ambicioso que la anterior resolución 70/215. El hecho de reconocer y apoyar a los países de ingresos medianos desempeñará un importante papel sistémico en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. El proyecto de resolución subraya la necesidad de tener en cuenta los retos específicos que afrontan esos países y exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a respaldar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El orador expresa agradecimiento a las delegaciones que participaron en las consultas por haber apoyado la propuesta de la delegación de Belarús de que se convocara una sesión de alto nivel de la Asamblea General al comienzo del septuagésimo tercer período de sesiones para examinar las lagunas y los desafíos a que se enfrentan los países de ingresos medianos en la aplicación de la Agenda 2030.

118. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.60 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.15 y corregida oralmente.*

119. **La Sra. Christian** (Estados Unidos de América) dice que, con respecto a las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, la delegación de los Estados Unidos expuso su

preocupación en una declaración general formulada el 17 de noviembre. Si bien los Estados Unidos siguen elaborando sus políticas sobre el cambio climático, el lenguaje sobre el cambio climático incluido en el proyecto de resolución figura en ese texto sin perjuicio de las posiciones futuras de la delegación de los Estados Unidos. En relación con el undécimo párrafo del preámbulo, los Estados Miembros que deseen aplicar tales políticas deben hacerlo respetando las normas internacionales y las obligaciones pertinentes.

120. Además, los Estados Unidos se disocian de la formulación del decimocuarto párrafo del preámbulo, que sugiere que el entorno económico internacional no incluye sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que son coherentes y se apoyan mutuamente, o que se debe reforzar y mejorar la gobernanza económica mundial. Asimismo, la delegación de los Estados Unidos no pide cambios específicos en el acceso al mercado, pero desea señalar que los miembros de la OMC se beneficiarían individual y colectivamente de la plena aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de esa organización. En cuanto a los párrafos decimosexto y decimoséptimo del preámbulo, los Estados Unidos desean destacar el mensaje central de la financiación para el desarrollo, a saber, que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en el papel de las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales en la identificación y atención de las particularidades y necesidades de desarrollo de los países de ingresos medianos, incluso frente a los desafíos de la desigualdad.

121. Los Estados Unidos se disocian del lenguaje utilizado en el undécimo párrafo del preámbulo y en los párrafos 7 y 8, el cual podría promover transferencias de tecnología que no son voluntarias ni se realizan en términos acordados mutuamente. Para los Estados Unidos, ningún lenguaje de ese tipo tendrá validez en las negociaciones futuras. Los Estados Unidos seguirán oponiéndose a toda formulación que a su juicio menoscabe los derechos de propiedad intelectual. Los Estados Unidos se disocian de la oración del párrafo 16 en la que se observa con preocupación que el acceso a la financiación en condiciones favorables se reduce a medida que crecen los ingresos de los países. El acceso de los países a ese tipo de financiación debería reducirse a medida que crecen sus ingresos, y los proveedores de cooperación para el desarrollo deberían destinar su escasa financiación en condiciones favorables a los países más pobres y menos solventes en lugar de tratar de preservar el acceso a esa financiación. La aplicación de las políticas de categorización de los países en este sentido por los proveedores debe encaminarse a facilitar

la transición de la asistencia en condiciones favorables a otras fuentes de finanzas.

122. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.23.*

Tema 22 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*) (A/C.2/72/L.31 y A/C.2/72/L.61)

Proyecto de resolución sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/C.2/72/L.31 y A/C.2/72/L.61)

123. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.61, presentado por el Sr. Menelaou (Chipre), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.31. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.16, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente encomia a las delegaciones por su cooperación y flexibilidad durante las negociaciones.

124. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.61 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.16.*

125. **El Sr. Brown** (Estados Unidos de América) observa que, con respecto a las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, la delegación de los Estados Unidos expuso sus preocupaciones en una declaración general formulada el 17 de noviembre. Si bien los Estados Unidos siguen elaborando sus políticas relativas al cambio climático, el lenguaje sobre el cambio climático incluido en el proyecto de resolución figura en ese texto sin perjuicio de las posiciones futuras de la delegación de los Estados Unidos.

126. Los Estados Unidos han sido históricamente los mayores proveedores de asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Pese a no haberse comprometido con ninguna meta cuantitativa específica de AOD, los Estados Unidos gastaron más de 30.000 millones de dólares por ese concepto en 2016 y se han comprometido a concentrar ese tipo de ayuda en los contextos donde más se necesite y tenga el mayor impacto. Otros países deberían esforzarse por alcanzar el mismo objetivo.

127. En relación con el párrafo 21, los Estados Unidos no están de acuerdo con que la Asamblea General exhorte a las partes en acuerdos regionales a fortalecer o modificar de otra manera tales acuerdos comerciales porque la Asamblea General carece de los conocimientos especializados y el entendimiento necesarios para hacer tal exhortación. En cuanto al párrafo 19, los Estados Unidos observan que su formulación no incluye un llamado a que se introduzcan cambios en el acceso al mercado. Es cierto que la expresión “corrientes financieras ilícitas” se ha utilizado en resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General, pero generalmente los Estados Unidos se oponen a su inclusión por cuanto no tiene una definición convenida internacionalmente. A falta de un entendimiento común sobre lo que constituye corrientes financieras ilícitas, deberían mencionarse específicamente las actividades subyacentes que producen esa amenaza o contribuyen a ella, tales como la malversación, el soborno, el blanqueo de dinero u otras prácticas corruptas o delitos.

128. Los Estados Unidos se disocian del párrafo 27 en la medida en que alentar la prestación de asistencia financiera y técnica internacional al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados promueve transferencias de tecnología o distribución de derechos de propiedad intelectual que no se ajustan a términos acordados mutuamente ni son voluntarias. Para los Estados Unidos, ningún lenguaje de ese tipo tendrá validez en las negociaciones futuras. Los Estados Unidos siguen oponiéndose a toda formulación que a su juicio menoscabe los derechos de propiedad intelectual.

129. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.31.*

Tema 23 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (continuación)

a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (continuación) (A/C.2/72/L.22 y A/C.2/72/L.58)

Proyectos de resolución sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)
(A/C.2/72/L.22 y A/C.2/72/L.58)

130. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.58, presentado por la Sra. Mele (Italia), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.22. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.18, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto

pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

131. **La Sra. Fitzmaurice Gray** (Irlanda), cofacilitadora, presenta dos correcciones oralmente. En el párrafo 36 del texto original inglés, la frase “the mobilization of additional resource” debe sustituirse por “additional resource mobilization”. En el texto original inglés, la frase que aparece hacia el final del párrafo 54 debe decir “in support of the poverty eradication-related internationally agreed development goals”.

132. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.58 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.18 y corregida oralmente.*

133. **La Sra. O’Hehir** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia, dice que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones ocupa un lugar central en la labor de las Naciones Unidas y es un elemento fundamental de la Agenda 2030, con el objetivo de asegurar que nadie se quede atrás. La labor de las Naciones Unidas en esa esfera es decisiva para la realización de la paz, la prosperidad y el desarrollo sostenible. Así pues, los principales mecanismos de seguimiento de la erradicación de la pobreza se rigen por la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba. El Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018–2027) no debe crear un proceso nuevo propio, sino ser, en cambio, una oportunidad para que los Estados Miembros reflejen y capten la labor en curso que es fundamental para el sistema de las Naciones Unidas, a saber, la mejora de los productos y la aceleración de los resultados para erradicar la pobreza. También es importante reconocer la labor de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que apoyan la aplicación de la Agenda 2030 por los Estados Miembros. Anualmente se invierten alrededor de 48.000 millones de dólares en esa labor, que incluye la introducción de reformas para armonizar mejor el sistema con la Agenda 2030 mediante la ejecución de los mandatos de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, y asegurar un enfoque complejo y sofisticado de la erradicación de la pobreza como elemento esencial del sistema de las Naciones Unidas.

134. Además, el funcionamiento eficaz de la Organización y de todas sus Comisiones depende del asesoramiento firme, riguroso y analítico que proporciona la Secretaría. Por consiguiente, las delegaciones del Canadá y Nueva Zelandia, así como la propia delegación de Australia, están hondamente

preocupadas por la calidad y la exactitud del proceso presupuestario que realizó el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y por el asesoramiento subsiguiente de la oficina presupuestaria a los Estados Miembros sobre las consecuencias del tercer decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza en materia de recursos. Se ha indicado a los Estados Miembros que no habrá consecuencias para el presupuesto por programas asociadas al proyecto de resolución porque el costo de un tercer decenio ya se tuvo en cuenta en el presupuesto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Desde la perspectiva de las delegaciones del Canadá y Nueva Zelanda y de la delegación de Australia, esa afirmación resulta problemática puesto que al comienzo del período de sesiones en curso no se concluyó ningún acuerdo o mandato para que la Secretaría apoyara un tercer decenio para la erradicación de la pobreza. Las decisiones presupuestarias del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se adelantaron a toda consulta o decisión de los Estados Miembros de apoyar un tercer decenio. De ahí que la información presupuestaria proporcionada sea, en el mejor de los casos, engañosa, y demuestre claramente la necesidad de mejorar los métodos de trabajo en materia de asesoramiento sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, así como de armonizarlos mejor con las reformas más amplias del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Ello incluiría un examen de la presentación de informes y los análisis que tiene a su cargo el Departamento para garantizar que se ajustan a los diversos mandatos otorgados por los Estados Miembros en relación con su reforma. La Secretaría debería tomar nota de la declaración de la oradora para su examen interno ulterior, incluso con el personal directivo superior. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución pero aguardan con interés recibir un asesoramiento mejor de la Secretaría en el futuro.

135. **El Sr. Brown** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y que sus preocupaciones acerca de las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París contenidas en el proyecto de resolución ya fueron expuestas en una declaración formulada el 17 de noviembre.

136. Con respecto al décimo párrafo del preámbulo, la delegación de los Estados Unidos desea reiterar su desacuerdo con elementos del primer informe sustantivo del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo. Para atender esos asuntos, el Equipo de Tareas debería celebrar consultas

tempranas y frecuentes con los Estados Miembros durante la preparación del informe de 2018. En relación con el párrafo del preámbulo decimonoveno bis, los Estados Unidos apoyan los objetivos del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques, pero se disocian del lenguaje inaceptable sobre la transferencia de tecnología y no lo considerarán como base de negociaciones futuras.

137. En cuanto a las referencias a la Agenda de Acción de Addis Abeba, gran parte del lenguaje relacionado con el comercio ha perdido importancia a causa de los acontecimientos ocurridos desde julio de 2015. Ese lenguaje no es pertinente para la labor y las negociaciones en curso relacionadas con el comercio. Los Estados Unidos se disocian del párrafo 29 en la medida en que las referencias a la transferencia de tecnología promueven una distribución de derechos de propiedad intelectual que no es voluntaria ni se realiza en términos acordados mutuamente. Ese tipo de lenguaje no tendrá validez en las negociaciones futuras. Los Estados Unidos siguen oponiéndose a toda formulación que a su juicio menoscabe los derechos de propiedad intelectual.

138. Con relación al sexto párrafo del preámbulo, los Estados Unidos han brindado un apoyo consecuente a muchos objetivos de la Agenda 2063 de la Unión Africana, cuya expresión más reciente tuvo lugar en el Diálogo de Alto Nivel entre los Estados Unidos y la Unión Africana celebrado en Washington, D.C. en 2016. En particular, la agenda incluye objetivos como la mejora del acceso a la educación y de la calidad de esta, las inversiones en infraestructura, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho, que son compartidos por África y los Estados Unidos. No obstante, el lenguaje relativo a la reducción de las importaciones de alimentos es motivo de preocupación porque podría tener un impacto negativo sobre la seguridad alimentaria y ser incompatible con las obligaciones comerciales de los miembros africanos de la Organización Mundial del Comercio. Se debería seguir debatiendo esta cuestión.

139. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.22.*

Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (continuación)

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (continuación) (A/C.2/72/L.41 y A/C.2/72/L.63)

Proyecto de resolución sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/C.2/72/L.41 y A/C.2/72/L.63)

140. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.63](#), presentado por la Sra. Chanda (Zambia), Relatora de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.41](#). También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.19, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente encomia a las delegaciones por su cooperación y flexibilidad durante las negociaciones.

141. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.63](#) en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.19.*

142. **La Sra. Christian** (Estados Unidos de América) indica que, con respecto a las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el cambio climático, la delegación de los Estados Unidos expuso sus preocupaciones en una declaración general formulada el 17 de noviembre.

143. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.41](#).*

Tema 25 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (continuación)
([A/C.2/72/L.12/Rev.1](#))

Proyecto de resolución sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar (2019–2028) ([A/C.2/72/L.12/Rev.1](#))

144. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.12/Rev.1](#), presentado por Costa Rica en nombre de los patrocinadores que figuran en el documento. También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.20, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

145. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Argelia, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, China, Cuba, Dinamarca, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Gambia, Haití, India, Irlanda, las Islas Salomón, Jamaica, Lesotho, el Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Montenegro, Myanmar, Namibia, el Níger, Nigeria, Noruega, el Perú, Polonia, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Tayikistán y Turkmenistán se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Después indica que la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional

de), Botswana, Burundi, Ecuador, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Kenya, Liechtenstein, Malí, Mauricio, Mozambique, los Países Bajos, el Senegal, Sierra Leona y Uganda también desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

146. **El Sr. Mendoza García** (Costa Rica), al presentar el proyecto de resolución, observa que, debido a los resultados tan significativos alcanzados durante el Año Internacional de la Agricultura Familiar en 2014, Angola, Costa Rica, Egipto, España, Etiopía, Filipinas, Francia, Indonesia, Italia, México, Portugal, la República Dominicana, Tailandia y el Uruguay han decidido unir esfuerzos para prolongar esos impactos positivos alcanzados y comprometerse a adoptar políticas públicas e iniciativas que fortalezcan la agricultura familiar en esos países.

147. La agricultura familiar emplea a más de 3,3 millones de personas y produce más del 80% de los alimentos a nivel mundial. Desempeña un papel vital en el logro de la seguridad alimentaria y nutricional, el empleo rural, la generación de ingresos y la gestión de los recursos naturales. El desarrollo de la agricultura familiar creará mejores oportunidades para el bienestar y condiciones de vida más dignas. El objetivo principal del Decenio para la Agricultura Familiar será contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para erradicar la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y controlar el cambio climático. El compromiso con la Agenda 2030 debe estar liderado por acciones concretas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En consecuencia, el Decenio para la Agricultura Familiar, con su enfoque holístico e inclusivo y su hincapié en quienes más lo necesitan, las familias rurales que se dedican a la agricultura, contribuirá en gran medida a la aplicación de la Agenda 2030. El proyecto de resolución es el resultado del esfuerzo de todas las delegaciones que estuvieron presentes en las sesiones informales brindando su aporte para la obtención de un documento completo e inclusivo.

148. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.12/Rev.1](#) en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.20.*

149. **La Sra. Christian** (Estados Unidos de América) declara que los Estados Unidos se han sumado al consenso pero están profundamente preocupados por las cuestiones de procedimiento surgidas durante las negociaciones, que dieron lugar a la inserción de un polémico lenguaje relativo al comercio en el decimosexto párrafo del preámbulo. Los Estados Unidos tienen una objeción de larga data a la inclusión de

formulaciones de ese tipo en las resoluciones de las Naciones Unidas. Por tal motivo, la delegación de los Estados Unidos se disocia de ese párrafo del texto final. El texto original se redactó en consonancia con resoluciones anteriores dirigidas a establecer días, años y decenios conmemorativos. Tales resoluciones deben ser breves, claras y de procedimiento. Es por tanto desalentador que los Estados Miembros hayan decidido introducir una cuestión polémica sin oportunidad para el debate. Es deplorable que, después de haberse eliminado el lenguaje polémico, no se haya dado a la delegación de los Estados Unidos la oportunidad de negociar un lenguaje sustitutivo. Se debería haber introducido un lenguaje y conceptos nuevos en relación con los procesos de dirección de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. La delegación de los Estados Unidos considera preocupante no solo la manera en que se introduce el lenguaje, sino también la pertinencia del asunto para la resolución. La Asamblea General no debería opinar sobre características apropiadas para sistemas internacionales que son independientes del sistema de las Naciones Unidas. Como se señaló anteriormente, los Estados Unidos tienen inquietudes sustantivas acerca del lenguaje de que se trata y estarían dispuestos a examinarlas con los Estados Miembros en foros apropiados de la Organización Mundial del Comercio.

Proyectos de resolución sobre el desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición (A/C.2/72/L.25 y A/C.2/72/L.59)

150. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.59](#), presentado por la Sra. Mele (Italia), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.25](#). También señala a la atención de la Comisión el documento de sesión CRP.21, que contiene el lenguaje acordado por las delegaciones para el texto pendiente. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

151. **El Sr. Brown** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos mantienen su compromiso con la promoción del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición en todo el mundo. En realidad, los Estados Unidos son el principal donante para los programas que promueven la seguridad alimentaria a nivel mundial. Sin embargo, el proyecto de resolución no se limita a las necesidades relacionadas con el desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición, y en cambio abarca mucho más de lo que sería

apropiado para la función de la Asamblea General. Por ejemplo, los Estados Unidos no pueden apoyar un lenguaje que procura conformar o prejuzgar de otra manera los debates celebrados en organizaciones independientes como la Organización Mundial del Comercio.

152. Específicamente, los Estados Unidos no pueden sumarse al consenso sobre un lenguaje proteccionista en vísperas de la Undécima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio ni sobre las manidas referencias a la Declaración Ministerial de la Décima Conferencia Ministerial. No son proteccionistas las medidas correctivas y de cumplimiento compatibles con la OMC que se adoptan para proteger a las economías de prácticas injustas y distorsionadoras del mercado propias de otras economías. Los Estados Unidos no propugnan el proteccionismo, pero no ven utilidad alguna en reafirmar exhortaciones manidas para evitar el proteccionismo, promesa esta que otros violan habitualmente.

153. Asimismo, los Estados Unidos no pueden sumarse al consenso sobre los intentos de la Asamblea General de prescribir las características de la Organización Mundial del Comercio. Es ese un asunto sobre el que la Asamblea General no debe opinar. Los Estados Unidos tampoco pueden apoyar un lenguaje que exhorta a una mayor cooperación y coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones comerciales internacionales. La Organización Mundial del Comercio es un organismo independiente y su agenda la establecen sus miembros. Los Estados Unidos reconocen que los gobiernos desean aplicar políticas que contribuyan a la seguridad alimentaria de sus poblaciones, pero para que esas políticas den buen resultado deben ser compatibles con las normas y las obligaciones internacionales. Los Estados Unidos han brindado un apoyo consecuente a la Agenda 2063 de la Unión Africana, cuya expresión más reciente tuvo lugar en el Diálogo de Alto Nivel entre los Estados Unidos y la Unión Africana celebrado en Washington, D.C.

154. En particular, la Agenda incluye objetivos como la mejora del acceso a la educación y de la calidad de esta, las inversiones en infraestructura, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la democracia y del estado de derecho, objetivos todos que comparten África y los Estados Unidos. No obstante, la formulación relativa a la reducción de las importaciones de alimentos es motivo de preocupación dado que puede tener un impacto negativo sobre la seguridad alimentaria y ser incompatible con las obligaciones comerciales de los miembros africanos de la Organización Mundial del Comercio. Debería proseguir el debate sobre esta cuestión.

155. Por otra parte, los Estados Unidos no pueden apoyar la inclusión en la resolución de un lenguaje dirigido a promover transferencias de tecnología que no son voluntarias ni realizadas en términos convenidos mutuamente. Para los Estados Unidos, ese tipo de lenguaje no tendrá validez en las negociaciones futuras. Los Estados Unidos seguirán oponiéndose a toda formulación que a su juicio menoscabe los derechos de propiedad intelectual. Con respecto a las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, la delegación de los Estados Unidos expuso sus preocupaciones en una declaración general formulada el 17 de noviembre. Por las razones antes mencionadas, los Estados Unidos piden que se proceda a votación y votarán en contra de la resolución.

156. *A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/72/L.59.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe

Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

157. *Por 179 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.59 en su forma revisada de acuerdo con el texto que figura en el documento de sesión CRP.21.*

158. **El Sr. Angelov** (Bulgaria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Georgia y Ucrania, dice que los Estados miembros de la Unión Europea asignan suma importancia al desarrollo y fortalecimiento de un sistema comercial multilateral abierto, universal, transparente y basado en normas centrado en la Organización Mundial del Comercio. Solo un sistema de ese género fomenta la coherencia entre las políticas comerciales en todo el planeta y permite que las iniciativas regionales y bilaterales se apoyen mutuamente en el empeño de hacer avanzar una agenda comercial progresiva a la par con el desarrollo económico de sus miembros, en especial de los países en desarrollo.

159. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.25.*

Tema 26 del programa: Hacia asociaciones mundiales de colaboración (continuación)
(A/C.2/72/L.42/Rev.1)

Proyecto de decisión titulado "Hacia asociaciones mundiales de colaboración" (A/C.2/72/L.42/Rev.1)

160. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas en relación con el proyecto de decisión A/C.2/72/L.42/Rev.1, presentado por Estonia en nombre de los patrocinadores que figuran en el documento. El

proyecto de decisión no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

161. *Queda aprobado el proyecto de decisión [A/C.2/72/L.42/Rev.1](#).*

Tema 137 del programa: Planificación de los programas

162. **El Presidente** dice que el 15 de septiembre la Asamblea General decidió asignar el tema 137 del programa, “Planificación de los programas”, a todas las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea General a fin de mejorar el debate sobre los informes de evaluación, planificación, presupuestación y seguimiento. No se prevé la adopción de medidas en relación con ese tema.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.